

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 6-VIII-10 concediendo derecho á examen de ingreso sin limitación en la edad.—**SECCIÓN DOCTRINAL:** Un Maestro heróico, por B. Champsaur.—Niños héroes, (continuación) traducción por J. Porcel.—Habla Romanones.—**SECCIÓN DE NOTICIAS:** De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

6 de Agosto de 1910. (*Gaceta del 10*)—Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes concediendo derecho á examen de ingreso sin limitación en la edad:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D.^a Concepción Rocafull y Priante, maestra de primera enseñanza superior, solicitando dispensa de edad para verificar el examen de ingreso en la Escuela Superior del Magisterio:

Resultando que en la convocatoria de Septiembre de 1909 practicó dicho examen, en dos de cuyos ejercicios fué aprobada, y que cumplió en diciembre de aquel año los treinta y seis de edad:

Considerando que conviene al interés general de la enseñanza restringir lo menos posible el libre acceso á los estudios y carreras cuando los que aspiran á seguir las sientan hacia ellas decidida vocación, y siempre que puedan demostrar que reúnen las condiciones necesarias de aptitud científica y pedagógica,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada, y á los que en su caso se encuentren, la dispensa solicitada para solicitar el examen de ingreso en la próxima convocatoria de septiembre de este año en la Escuela Superior del Magisterio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1910.—*Burell*.— Señor subsecretario de este Ministerio.»

SECCIÓN DOCTRINAL

Un Maestro heróico

El jueves de la pasada semana el maestro de Maria don Tomás Balaguer bajó 72 alumnos á Palma para visitar la Exposición.

El catedrático del Instituto de Palma don Baltasar Champsaur ha dedicado á este hecho un artículo bajo este título en el diario madrileño *El Mundo*, del cual gustosos reproducimos los siguientes párrafos:

Es un pobre maestro de un pueblo de Mallorca. Tiene allí su colmena de pequeños, un centenar de cabecitas todo ojos y todo charla rumorosa, se llama Tomás Balaguer. Es lo único que conozco de él. De ese enjambre de educadores disperso por nuestros llanos y nuestras montañas, ¿quién conoce el nombre siquiera? Sesenta ó setenta años bastan para que no quede uno. Se desvanecen entre las sombras. Horas de angustia, de miseria y de olvido fueron la trama de su vida. El cacique los despreció, el partido político sancionó el desprecio y la sociedad se encogió de hombros. Pasaron, pero su alma queda y perdura en el alma de los niños, en donde ellos vertieron el germen de la idea, la primera orientación de la conducta. Y tras aquel enjambre llega otro enjambre y se entabla de nuevo la eterna lucha que tantas juventudes gasta y tantos entusiasmos aniquila.

En Palma se ha levantado un pequeño palacio para su Exposición regional, frente á su más preciada joya arquitectónica, la Lonja de Sagra, á la orilla del mar, sobre un fondo de mástiles y de chimeneas. Entre los dos edificios y obra de muy pocos días, se ha construido un delicioso paseo sembrado de focos eléctricos que bañan en vivísima claridad la agitada muchedumbre. Toda la rica variedad de productos de Baleares, en pintorescas instalaciones, se abre en el interior del pequeño palacio como abanico de nácar y raso pintado por Watteau. Una pasarela de silueta delicada une los dos edificios. Circulan por ella los vestidos claros y los grandes sombreros de esbeltas mujeres, envueltas en ondas de luz. El aire tiene un ligero picor salobre, venido del fondo de la gran bahía, en cuyas aguas, por las tardes, se tienden las velas de innumerables barquillas. Ningun cielo tan azul ni tan puro como este. De vez en cuando, el olor de los pinos de Bellver llegan en ráfagas hasta el gentío, que lo respira con deleite. Una voz dulce parecía decir: «Venid todos á verme con mi vestido de fiesta.»

Y el maestro de María fué también á verla con su hermoso vestido de fiesta. Pero no fué solo. Se llevó un enjambre de setenta y dos niños, alegres y ligeros, como una gran bandada de mariposas. Tenía su idea! Son tan pocos los que tienen su idea cuando esa idea es abnegación! Aquellos niños eran pobres. ¿Cómo podían visitar la Exposición de Palma? Y debían visitarla, para que la vida de los pueblos empezara á invadir su espíritu después de inundar sus grandes ojos. Porque estancarse en la tradición y en la rutina era realmente hacerse reo de lesa humanidad. El era guiador de los primeros pasos de la vida.

El maestro Balaguer no pidió ayuda á nadie. Todos los gastos de la excursión corrían á su cuenta, el tren, la comida y todo cuanto fuese necesario para el mejor éxito de aquella gran empresa. Desde aquel instante quedó transfigurado. Yo ya no pregunto por lo que pudo costarle la excursión. Eso no vale nada ante el arranque noble y generoso del verdadero educador.

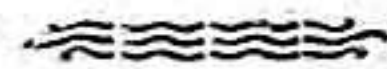
Lo que interesa es el signo espiritual, el *punctum saliens* de un carácter, el primer movimiento de una orientación. Moralmen-

te, ese maestro es una gran figura. Imaginad lo que puede hacer en su escuela un hombre de esta naturaleza si le dan medios para elevar su cultura y desarrollar sus grandes aptitudes pedagógicas. Suponetle libre de las garras del cacique y alentado por un inspector que ame de veras su oficio. Suponedle recompensado por el Estado con una distinción honrosa. ¡Ah! ¡Cuántas veces se habrá concedido la cruz de Alfonso XII á méritos de inferior calidad! Aquí, la Cámara de Comercio le ha felicitado cariñosamente y ha transmitido de oficio al Ayuntamiento y al gobernador la complacencia con que ha visto un acto tan hermoso de altruismo y de abnegación, y la Prensa lo ha hecho constar con verdadero regocijo.

Yo quiero que *El Mundo* lleve á los hogares de la corte y á las manos del ilustre periodista que hoy está al frente del ministerio de Instrucción pública este gran ejemplo de vocación pedagógica, este noble impulso de un gran carácter, que, nacido en el pecho de un hombre humilde, de un pobre maestro desconocido y mal pagado, le envuelve, para nosotros, en la espléndida aureola de lo que es abnegación y sacrificio.

B. CHAMPSAUR.

(De el *Suller*).



Niños héroes

(Continuación)

Tanto de un sexo como de otro.

No siempre son los privilegiados los niños, sino que también se distinguen las muchachas; si de los primeros hay en mayor número, es porque gozan de una libertad de que no disponen las niñas. Y se observará la diversidad de las provincias en que han nacido los jóvenes héroes, unos son del Oeste, otros del Mediodía ó del Centro, confirmando lo que dice Corneille «El valor no espera el número de años, ni menos depende de los grados de latitud. Nacen con temperamento heroico en Bretaña igual que en el Poitou, en Villafranca-sur-Mer como en Paris-sur-Seine.

Y este heroísmo puede tomar también todas las formas; no consiste única y necesariamente en echarse al agua ó á parar un caballo desbocado. ¿Habreis oído, tal vez, hablar de Boillean, de doce años, que sobre la línea férrea, por prodigios de agilidad, de sangre fría y audacia, llegó á arrastrarse á la máquina de un tren, en que el maquinista acababa de ser herido gravemente y estaba en el suelo inanimado; hizo funcionar el freno y por su maravillosa presencia de espíritu no se produjo una catástrofe que todos creían inevitable? Este Boillean vive en Moranguis y es aprendiz de cerrajero.

David Besquier y Marcel Quesnel, son grumetes David tiene poco más de 16 años, Marcel tien 11. Embarcados en el Dos Juanes; cuyo patrón, Eugenio Frande, es de Treport, el viento se había desencadenado sobre la Mancha. El patrón y los hombres de á bordo, ocupados en la venta del pescado no habían podido volver á su barca anclada en la rada; Berquier y Quernel estaban solos en el «Dos Juanes» Y solos durante cinco horas lucharon contra el viento que soplaba desencadenado, ensayaron más de veinte veces atravesar el paso para ir al puerto sin acobardarse un minuto y recibieron por fin la recompensa de sus heroicos esfuerzos. Una ola los tomó sobre su cresta y pasaron como una flecha entre las dos bandas negras del muelle. Se pudo ver entonces el jóven Besquier en la barra, de pie, el bonete hundido hasta los ojos, que dirigia la maniobra y no temblaba.

El heroísmo infantil no es siempre tan feliz y muchas de estas acciones brillantes llevadas á cabo por pequeñuelos tuvieron, un final tragico! Saludemos á estas gloriosas víctimas infantiles! Un niño había caído en el canal de L'anthe; su hermano Teófilo Hayena de diez años se deshace en esfuerzos para llevarlo á la orilla, le salva pero dándole un síncope, se va el salvador al fondo y se ahoga.

Apercibiéndose del humo de una buardilla de la calle Lafayette en el número 83, Eugenio Bouseel de 13 años, derrriba la puerta, despierta la criada dormida en esta buardilla, arranca las cortinas á que el fuego había prendido, hace todas las maniobras de un verdadero bombero y se quema

tan cruelmente las manos y los brazos que tienen que llevarlo al hospital. Todavía más lastimoso es el caso de Jacques Sarnau, de ocho años, queriendo valerosamente apagar un incendio causado por su hermanito en el cuarto ocupado por sus padres, calle Ordener 155, cae asfixiado y fué pasto de las llamas.

Una visita á los niños de las escuelas

Es lástima que no se lleve un registro de estas bellas acciones de una manera regular y metódica. Se escribiría así cada día uno de los libros que harían más honor á la naturaleza humana.

Quieren Vds. la prueba?

Hace diez años de ello, el 27 de Enero de 1899 exactamente, una nota de servicio del Ministerio de Instrucción pública invitó á los inspectores de Academia á hacer conocer con urgencia á la Dirección de enseñanza primaria los actos de probidad y de sacrificio ejecutados por alumnos de las escuelas públicas. En seguida las comunicaciones afluyeron.

Es muy conmovedor hojear la educación así formada.

En un humilde villorrio de Vandés. Marie Monnier, alumna de la escuela pública de niñas estaba cerca de su madre enferma cuando su hermanito, de cuatro años de edad se precipitó gritando dentro de la casa, sus vestidos ardian en llamas. Marie Monnier lo envuelve con un vestido que estaba colgado en la puerta, le arrolla y le mantiene así. Marie Monnier se quemó las manos; pero había salvado á su hermanito de una muerte espantosa.

En el Gard, Augusto Henri Biel volviendo de la escuela de Tingues, se encuentra en el patio de su casa con un perro rabioso. El animal salta sobre el joven Enrique y le muerde ferozmente en una pierna. A los gritos del niño, su hermano mayor, Augusto, cogió un cuchillo de cocina que encontró á mano y lo clavó vigorosamente en el lomo del animal que tocado en el corazón quedó en el sitio.

En Hundreville, un niño de la escuela, Jules Grandeny de diez años y medio; se echa resueltamente al agua, para socorrer á un camarada que se aleja en el Brenon.

Un momento los movimientos del pequeño salvador están paralizados y es arrastrado al fondo del agua. No perdiendo su sangre fría, logra desembarazar un brazo y nada vigorosamente y vuelve á la superficie á su camarada, pero la orilla era cortada á pico y debe nadar todavía más de doce metros para poder poner pié. Entonces pudo dejar al niño y lo vuelve sano y salvo á la ciudad.

(Se concluirá.)

TRADUCCION DE J. PORCEL

HABLA ROMANONES

(DE LA MEMORIA ELEVADA A LAS CORTES)

Estado actual de la primera enseñanza

Preceptos legales que organizaron la primera enseñanza.— Intervención del Estado y función municipal en ella.— Los municipios no han cumplido ninguna de sus obligaciones.— La insuficiencia del número de Escuelas crece constantemente y de un modo aterrador.— Cuadros estadísticos y gráficos que lo demuestran.— Deficiencia en los grandes conceptos.— La acción del Estado ha sido siempre beneficísima y la única impulsadora de la primera enseñanza.

La ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, punto de partida de toda la organización escolar actual, dedica á la primera enseñanza el título I de la Sección primera, los artículos 86 á 93 en el título V que trata de los libros de texto de esa misma sección, el capítulo I del título I de la tercera. Además, tiene disposiciones de carácter más ó menos general, pero con aplicación á la primera enseñanza en los artículos 167 á 179, 281 á 292 y 294 á 307.

La disposición fundamental de que se deduce el carácter municipal de la primera enseñanza, está en el artículo 97, que al hablar de las Escuelas públicas de ese grado dice: Estas Escuelas estarán á cargo de los respectivos pueblos, que incluirán en sus presupuestos municipales, como obligatorio, la cantidad necesaria para atender á ellas.

teniendo en su abono los productos de las referidas fundaciones.

La Intervención del Estado la determinan los artículos 1.º á 5.º inclusive, que señalan las materias propias de cada grado de la primera enseñanza; los artículos 7.º y 8.º, que la hace obligatoria é impone penalidad á los que falten á esa obligación; el 1.º que establece la enseñanza gratuita; y el 10 que indica la duración de los estudios, el 86 y siguientes hasta el 93 que señalan las condiciones de los libros de texto y dispone que sean elegidos por el Gobierno.

Mención separada merecen los artículos 100 á 107 (Título I de la Sección 2.ª que determinan en la forma siguiente el número de Escuelas que cada Municipio debe sostener.

Los pueblos de menos de quinientas almas, reunidos con otros hasta esa cifra, tendrán una Escuela completa de niños, y una aunque sea incompleta, de niñas.

“Los de quinientas, una completa de niños y una de niñas.

“Los de dos mil dos de niños y dos de niñas, todas completas.

“En los de 4 000, dos de cada clase y así sucesivamente, aumentando una Escuela de cada sexo por cada 2 000, y contándose en este número las privadas, pero debiendo haber, por lo menos, la tercera parte de públicas.”

Los 10 000 ó más almas deberán tener una Escuela superior, lecciones de noche ó de domingo para los adultos y una clase de dibujo lineal y de adorno, con aplicación á las Artes mecánicas. Además, el Gobierno cuidará de que tengan Escuelas de párvulos.

También merecen mención especialísima los referentes á las condiciones que han de reunir los Profesores (167 á 199), y de ellos el 169 que reserva al Gobierno ó á sus delegados la facultad de nombrarlos; los que señalan sueldos y categorías, y el 198, por virtud del cual el Gobierno debía emplear todos los medios á su alcance para asegurar el pago.

Son asimismo mencionables por separado el artículo 293, que instituye á los Gobernadores y á los Alcaldes como delegados del Gobierno para vigilar sobre el cumplimiento de leyes en todos los ramos de Instrucción pública y los que se refieren á ins-

pección, señalándola también como función del Estado.

Las obligaciones señaladas, pues, por la ley á los Municipios eran mínimas, y se contraían á las necesidades más apremiantes; establecer el número de Escuelas correspondientes á su población y pagar convenientemente á los Maestros. En lo demás el Estado se reservaba la acción; fijando *á priori* las condiciones de la enseñanza en su primer grado, y reservándose siempre la intervención é inspección de ella.

De cómo han cumplido los Municipios tan limitadas obligaciones, dan idea las cifras siguientes;

En 31 de diciembre de 1901 debían los Municipios por atenciones de instrucción primaria 9 268,245 pesetas. Las provincias de Cuenca y Málaga debían más de un millón de pesetas; las de Badajoz, Canarias, Granada y Valencia más de 500.000 pesetas cada una.

El vergonzoso estado de cosas que revelan las anteriores cifras fué remediado por el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, y los efectos de esta reforma están bien patentes cuando se ve que el Maestro cobra desde entonces mensualmente, con rigurosa puntualidad, como todos los demás funcionarios públicos.

Para juzgar de cómo han cumplido los Municipios las obligaciones que les imponía el art. 98 de la ley, mandándoles crear un número de Escuelas en relación con el de habitantes, bastan los siguientes datos referentes al número de Escuelas existentes en 1909

Tenían mayor número de Escuelas que el reclamado por la ley las provincias de Alava (28), Soria (22), Burgos (16) y Teruel (8), es decir, cuatro con un aumento total de 74 Escuelas.

Tenían, en cambio, déficit de Escuelas todas las demás, con un total de Escuelas, en menos, de 9.579, llegando el déficit en algunas provincias á cifras tan vergonzosas como 772 (Lugo), 605 (Coruña) 535 (Barcelona), 415 (Valencia) y otras semejantes.

Con ser estas cifras tan dolorosas, aún lo son más si se considera que el mal señalado por ellas, lejos de haber ido en disminución, va constantemente en aumento y en proporciones aterradoras Así por ejemplo, en

1880 el número de Escuelas que faltaban representaban el 18,58 por 100 de las existentes, en 1885, el 24,42, y en la actualidad (datos estadísticos de 1909). el 38,75. En treinta años, pues, hemos duplicado esa aterradora cifra, y la proporción en que crece demuestra que el abandono es cada día mayor. La desproporción crece principalmente porque el aumento de población no corresponde, ni mucho menos, al de Escuelas.

Aún, sin embargo, nos aterra más esa proporción de 38,75 por 100 si tenemos en cuenta que el déficit de Escuelas á que se refiere está calculado con arreglo al Censo de población de 1900 y, por consiguiente, que el déficit habrá crecido aún, y enormemente, durante los últimos diez años.

Los datos estadísticos que llevan á las anteriores conclusiones son los consignados en el siguiente cuadro estadístico y gráfico de él resultante:

	1880	1885	1901	1908
Escuelas existentes	22.332	22.996	24.262	24.787
Número legal de Escuelas	27.126	29.033	31.366	31.366
Escuelas que faltan	4.479	6.037	10.104	9.579

Adviértase que este último número no es exacto. La cifra de Escuelas que debe haber en este momento se podrá conocer cuando se haga el Censo de 1910; el número 9 579 resulta de aplicar el Censo de 1900; hoy ese déficit excede, casi seguramente, de 12 000 Escuelas.

De la comparación de estas cifras resulta, pues, bien claramente demostrado que, lejos de tender á ser convergentes, es decir, á realizar el ideal de la instrucción primaria que tenían los hombres del 57 y fué consignada en la ley, acentúan sus divergencias apartándose cada vez más del número de Escuelas que deben existir, y marcando bien cómo vamos separándonos del número del grado de cultura que como *mínimum* imprescindible necesitamos.

Por si estas cifras no revelasen suficientemente el abandono en que los Municipios tienen su obligación escolar, no huelga hacer

constar que en general los aumentos del número de Escuelas primarias han sido debidos á la acción directa del Estado. Así por ejemplo, en el quinquenio de 1880 á 1885 fueron creadas más de 100 Escuelas en cada una de las provincias de Lugo, Burgos y Santander, Coruña, Orense, Oviedo y Huesca, y aun no siendo los aumentos verdaderamente tales, sino transformaciones en elementales incompletas de Escuelas de temporada para llegar al máximum de 456 Escuelas creadas en León y al número siguiente de 227 en Oviedo, fué necesario que el Estado destinase á ellas una gran parte del crédito incluido en el presupuesto general con arreglo al Real decreto de 5 de octubre de 1883.

También es enormemente desconsoladora la proporción que del déficit escolar corresponde á los términos municipales de las capitales de provincia. Ese déficit era en 1901 (datos del último censo de población publicado) y contando solos las Escuelas verdaderamente públicas sin tener en cuenta las compensadas, de 1.433 Escuelas, de las cuales correspondían las cifras máximas á Barcelona (340), Madrid (256), Valencia (136), Sevilla (73), y representando esas cifras, respectivamente, un tanto por ciento de déficit con arreglo al número de Escuelas existentes de 63,78, 46,97, 62,55, 48,35, y 59,25. Se ve, pues, que la proporción dada por los Municipios de las capitales, enormemente mayor que la general, indica un abandono temendo de cuanto se refiere á obligaciones escolares de primera enseñanza impuestas por la ley del 57, que, sin embargo, no puede ser ni con mucho el ideal cuando han pasado desde aquella fecha más de cincuenta años.

Es de justicia, sin embargo, reconocer que en los últimos tiempos los Municipios de las grandes poblaciones han comenzado á dedicar alguna atención á este capital asunto; Barcelona con su presupuesto de cultura, Madrid con la preparación de un plan completo de reforma escolar, Sevilla y Valencia con la construcción de edificios, Bilbao y otras ciudades realizan esfuerzos que el Estado no puede desconocer ni debe desaprovechar.

Inútil es decir que estando aún incumplidas las prescripciones legales inmediata-

mente obligatorias, lo están aún más las que no eran tan imperiosas, es decir, las referentes á Escuelas de párvulos, Escuelas de adultos, enseñanza especial de ciegos etc etc.

Respecto á este género de Escuelas (de párvulos y de adultos), conviene hacer una aclaración: los más recientes datos estadísticos dan un número de ellas superior al que la ley impone como necesario, pero ello es debido también á la acción del Estado y no revela cuidado, sino abandono por parte de los Municipios. El exceso de Escuelas de párvulos se debe á que para suplir deficiencias que eran de otro modo irremediables, el Estado autorizó la sustitución por una Escuela de este grado, una de niños y otra de niñas, de modo que en definitiva representa una baja; y cuanto á Escuelas ó clases de adultos, si existen, es debido á los Reales decretos de 6 de Julio de 1900, 26 de octubre de 1901 y 4 de octubre de 1906, en que se dispuso que en toda Escuela elemental, completa ó incompleta, servida por Maestro hubiese clase de adultos desde 1.º de noviembre á 31 de marzo.

Aún hay en la legislación otros datos muy importantes para juzgar de la acción del Municipio en la primera enseñanza.

El poder ejecutivo de la República dictó, en efecto, en 14 de octubre de 1868 un decreto —ley, por virtud del cual se concedía autorización á los Municipios para el nombramiento y pago de los Maestros; y tan desastroso resultado dió esta disposición, que en 20 de marzo de 1869 fué derogada en la parte referente al pago; en 7 de julio hubo necesidad de dictar otra, en que se decía que el proceder de los Municipios era "incalificable" é "impropio de que se tolere en un país culto", y se ordenaba á los Gobernadores que enviasen comisionados de apremio contra los Ayuntamientos que tenían en descubierto sus atenciones de primera enseñanza; y, por último, en 29 de julio de 1874 fué necesario suprimir análogamente á los Municipios la facultad de nombrar los Maestros para las Escuelas públicas, restableciendo así la ley del 57 en todo su vigor.

Algo semejante ocurrió con la provisión de plazas de Auxiliares que los Municipios y singularmente el de Madrid, hacían desconcertadamente, imponiéndose la necesi-

dad de publicar el Real decreto de 21 de abril de 1892 regulando la creación y provisión de esas plazas y sometiéndolas á la ley del 57 cuanto á su provisión por el Estado y no por los Municipios. Todas las disposiciones de este Real decreto, y singularmente transitorias, revelan los inconvenientes que, de encomendar la elección del Profesorado á los Municipios, resultan.

Frente á los datos desconsoladores que nos ofrece la labor estéril de los Municipios en materias de primera enseñanza, pueden ser presentados los resultados de la acción del Gobierno en el mismo ramo. Constantemente ha procurado el Estado excitar la acción municipal, y sería inacabable la lista de disposiciones legales encaminadas á ese fin. Sería, además, innecesaria: basta con citar algunas disposiciones capitales que han marcado progreso inmediato y evidente, y algunas de ellas son mencionadas ya en los párrafos anteriores.

Así, por ejemplo, el aumento del número de Escuelas en algunas provincias fué debido al Real decreto de 5 de octubre de 1883, que regula la aplicación de créditos concedidos para fomento de la Instrucción pública, y vino á suplir deficiencias de la Administración municipal, haciendo que el Estado contribuyera á pagos de la primera enseñanza que la ley deja por completo á cargo de los Municipios.

La regularización de los pagos á los Maestros, que redimió á nuestra enseñanza pública de una de las mayores vergüenzas que sobre ellas pesaban, se debe al Real decreto de 26 de octubre de 1901, el cual, además, fijó la edad escolar, determinó nuevos programas de primera enseñanza, regularizó la enseñanza de adultos, haciendo obligatorio el establecimiento de clases de esta categoría en todas las Escuelas, etc., etc.

La regularización definitiva de las clases de adultos, dió por resultado el establecimiento de 11 000 de éstas se debe al Real decreto de 4 de octubre de 1906.

El establecimiento de Escuelas de párvulos existentes como las de adultos, en número mayor al que la ley exigía, á disposiciones de carácter particular que han facilitado la creación de ellas, autorizando, como un mal menor, la sustitución de dos elementales incompletas por una de párvu-

los, siempre previo informe del Consejo de Instrucción pública.

De modo análogo las cátedras de dibujo lineal y de adorno, con aplicación industrial, de que habla el art. 100 de la ley, han sido sustituidas por cátedras y secciones preparatorias en las Escuelas de Artes y Oficios primero, y en las de Industrias y Artes industriales al ser creadas éstas.

En todos los casos, que la acción del Estado ha venido á excitar, y casi siempre á suplir, la de los Municipios, constantemente ineficaz cuando no perturbadora y sólo el temor de hacer demasiado larga y prolija esta enumeración, impide al Ministro que suscribe hacer nuevos argumentos en apoyo de esta afirmación que puede ser considerada como axiomática.

En tales condiciones, parece que la enseñanza privada debería, supliendo á la oficial en déficit, compensar con constante aumento del número de Escuelas la diferencia cada día más acentuada entre las que existen y las que deben existir, pero tampoco ocurre así.

No obstante esas condiciones favorables, en apariencia al menos, la vida de la enseñanza privada es muy precaria; el número de Escuelas de esa clase disminuye, y disminuye porque no pueden garantizar á los Maestros en ellas empleados medios suficientes de vida, y aparte de esto, en muchos casos, por no decir en todos, su enseñanza es deficientísima la mayor parte de ellas están en locales miserables, carecen de material apropiado y tampoco suplen estas deficiencias con una conveniente selección del personal.

La enseñanza privada tiene, además, el gravísimo inconveniente antes señalado: En ella buscan los partidos extremos su mejor medio de propaganda y mediante ella obran sobre el alma blanda y fácilmente modelable del niño en forma que no pueda ser indiferente para el Estado.

El número de Escuelas dirigidas por Congregaciones religiosas que actualmente existen en España ascienden á 886 con 106 144 alumnos de primera enseñanza, sin contar los existentes en Madrid que según la estadística oficial tienen 12.332 discípulos, pero según estadísticas particulares tienen casi tres veces más de esta cifra

(32.111 alumnos), lo que elevaría el total de los asistentes en toda España á 140 000 próximamente.

Las provincias que dan el máximum de alumnos en Escuelas congregacionistas son aparte Madrid, Barcelona con 228 Escuelas y 24. 000 alumnos, Gerona con 77 y 6 660 respectivamente, Guipúzcoa con 49 y 3 417 y Tarragona con 40 y 2.250. El detalle de ellas puede verse en los adjuntos cuadros estadísticos y la suma total de los alumnos á que dan instrucción agrava aún más el problema de la falta de Escuelas públicas oficiales.

Cuanto á Escuelas laicas su número es menor; pero no por eso lo es su trascendencia social y política puesto que según demostró con datos fehacientes en la Asamblea de abril, uno de los señores Inspectores de primera enseñanza, son de una gran fuerza intensiva en su acción de propaganda. El número total de Escuelas de este género es 107 con 6 500 alumnos y las provincias que tienen cifras máximas son Barcelona con 42 Escuelas y 2 800 alumnos, Valencia con 12 y 860, Madrid con 9 y 476 y Gerona con 8 y 640 respectivamente.

Entre Escuelas congregacionistas y Escuelas laicas reunen, pues, un total de 150 mil alumnos, cifra enorme y que haría de todo punto imposible determinadas soluciones radicales sopena de dejar bruscamente sin instrucción de ningún género á esos 150 mil muchachos. Este dato demuestra una vez más que no hay problema político ni social que no esté íntimamente relacionado con la Instrucción pública, y que no es posible adoptar ni proponer soluciones en el orden político, sin un perfecto conocimiento de la realidad.

No significa, sin embargo, esta afirmación que debemos considerar como definitivo el estado actual; al contrario, las cifras que apuntadas quedan debemos mirarlas acicate poderoso para remediar lo más rápida y completamente posible la situación actual mediante la creación del suficiente número de Escuelas para hacer innecesaria esa colaboración de la que hoy, por el momento, y á pesar de todos sus inconvenientes, no es posible prescindir.

Las Escuelas propagandistas, permítaseme darles este nombre que es el que mejor

les conviene, sólo viven cuando la enseñanza pública es débil y notoriamente ineficaz. El Inspector de primera enseñanza de Barcelona ha señalado en uno de sus informes un hecho evidentísimo: las Escuelas ferreristas han contado siempre con la protección, han sido sostenidas en cierto modo por personalidades muy significadas en los partidos radicales extranjeros; personalidades que no han podido hacer en sus respectivos países una obra semejante porque en ellas el Estado cuida de sostener la enseñanza pública oficial con todo el vigor necesario, para que ella baste y llegue á todos manteniéndose en la más estricta neutralidad política. *(Continuará)*

SECCION DE NOTICIAS

De la Provincia

Ha sido nombrada Maestra de la escuela de niñas de Selva D.^a Catalina Billoch Galmés.

A D.^a Francisca Ripoll Calafat se le ha concedido nuevo título administrativo de 1.375 pesetas.

La Casa de Manuel López Ortega

DE MADRID

Apartado 171 de Correos

Ofrece al público de esta localidad un servicio esmerado y rápido en toda clase de impresos y sellos caucho, (la más importante Fábrica de España).

También ofrece su nueva fábrica de rótulos en hierro esmaltado y envía á todo el que remita 1'50 pesetas una placa de muestra de 20 centímetros por 5, con una palabra ó nombre tal como CAJA, PRECIO FIJO, RETRETE, SECRETARIA, ESCRITORIO, etc.

Por 3 pesetas se envía certificado 1 sello con nombre y pueblo, grabadas las iniciales para lacre, pluma y lápiz, el mejor aparato para el bolsillo, y visitando Madrid ofrece sus despachos y talleres:

Encomienda, 20, dup. Mayor, 70,
Victoria, 12 y Teruel, 10

Tip. de Rotger